



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **995** DE 2025

(09 JUN 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DIGITALES Y EMPRENDIMIENTO PARA POBLACIÓN MAYOR DE 50 AÑOS EN BOGOTÁ D.C.”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 12, numerales 1 y 25 del Decreto Ley 1421 de 1993,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. OBJETO. Establecer lineamientos para fortalecer las competencias digitales y de emprendimiento de la población mayor de 50 años, facilitando el acceso y uso de herramientas tecnológicas, reduciendo brechas digitales que les permita acceder a oportunidades laborales, productivas, económicas y sociales para generar ingresos y mejorar su calidad de vida.

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS. Este Acuerdo distrital se rige por los siguientes principios:

- a) **Acceso a beneficios.** El Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a las personas mayores de 50 años el acceso a beneficios, con el fin de eliminar las desigualdades sociales y territoriales.
- b) **Autonomía.** Es la libertad de cada individuo de ejercer su proyecto de vida en el paradigma del desarrollo humano y en el marco de las oportunidades que le brinda la sociedad.
- c) **Corresponsabilidad.** El Estado, la familia, la sociedad civil y el sector privado, en conjunto, deben promover y fortalecer la participación activa e integración de las personas en la planificación, ejecución y evaluación de los programas, planes y acciones que se desarrollen para su inclusión en la vida política, económica, social y cultural de la Nación.
- d) **Equidad.** Es el trato justo y proporcional que se da a las personas, sin distinción del género, cultura, etnia, religión, condición económica, legal, física, síquica o social, dentro del reconocimiento de la pluralidad constitucional. Implica reconocer la existencia de diferencias injustas y evitables en términos de oportunidades y posibilidades de ejercer plenamente la autonomía.
- e) **Formación permanente.** Aprovechamiento oportunidades que desarrollen plenamente su potencial, mediante el acceso a los recursos tecnológicos, de productividad, culturales y recreativos de la sociedad.
- f) **Justicia social.** Exige la concreción de instrumentos y mecanismos para la redistribución de los recursos públicos, en aras de disminuir las brechas establecidas por la segregación socioeconómica, productiva y territorial en la ciudad.

ARTÍCULO 3. COMPETENCIA Y LINEAMIENTOS. La Administración Distrital, a través de las entidades competentes, propenderá por implementar el presente Acuerdo bajo los siguientes lineamientos:



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **995** DE 2025

(09 JUN 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DIGITALES Y EMPRENDIMIENTO PARA POBLACIÓN MAYOR DE 50 AÑOS EN BOGOTÁ D.C.”

1. **Acceso a las nuevas tecnologías.** Facilitar el acceso y la conectividad a través del aprovechamiento de la tecnología, los datos y la innovación, para contribuir a su desarrollo económico, productivo y social, aumentar la productividad y competitividad, aportando al cierre de la brecha digital de la población mayor de 50 años en Bogotá D.C., principalmente a través del aprovechamiento de los nodos digitales de la ciudad.
2. **Fortalecimiento de competencias digitales.** Desarrollar e implementar iniciativas de capacitación en competencias digitales dirigidas a personas mayores de 50 años, que les permitan adquirir habilidades tecnológicas básicas, media y avanzadas.
3. **Promoción del emprendimiento.** Fomentar el emprendimiento para la población mayor de 50 años a través de asesoría técnica, capacitación en gestión tecnológica, herramientas y recursos de emprendimiento, con el fin de fomentar la creación de Micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyME) o iniciativas empresariales en el ámbito digital. Este lineamiento se complementará con las siguientes acciones:
 - a) Promover la participación de emprendedores mayores de 50 años en ferias y eventos de networking.
 - b) Implementar capacitaciones para el uso y manejo de plataformas de transacciones digitales, dirigidas a la población mayor de 50 años.
4. **Inclusión laboral.** Establecer alianzas estratégicas con empresas y organizaciones del sector público y privado para promover la inclusión laboral, garantizando el acceso a oportunidades de empleo dignas. Asimismo, se divulgará en medios físicos y virtuales los incentivos contemplados en la ley para empresas que contraten población mayor de 50 años.
5. **Comunicación y divulgación.** La Administración Distrital desarrollará los mecanismos necesarios de comunicación y difusión física y digital, que informen a la población mayor de 50 años del Distrito Capital sobre las capacitaciones digitales, asesorías técnicas, tecnológicas y demás estrategias disponibles.

ARTÍCULO 4. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL. La Administración Distrital, a través de sus entidades competentes, buscará facilitar la colaboración entre diferentes entidades distritales y nacionales, como el Servicio Público de Empleo y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), para asegurar la efectividad de las acciones desarrolladas en cumplimiento de este Acuerdo.

ARTÍCULO 5. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN. La Administración Distrital, a través de las entidades competentes, fomentará la investigación en tecnologías aplicables a la formación tecnológica para personas mayores de 50 años, en colaboración con la academia y el sector productivo, procurando el acceso equitativo a los beneficios de estos proyectos.



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **995** DE 2025

(09 JUN 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DIGITALES Y EMPRENDIMIENTO PARA POBLACIÓN MAYOR DE 50 AÑOS EN BOGOTÁ D.C.”

ARTÍCULO 6. MONITOREO Y EVALUACIÓN. La Administración Distrital definirá la línea base que permita hacer seguimiento a los resultados sobre los programas ofrecidos en términos de capacitación digital y emprendimiento dirigidas a personas mayores de 50 años.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA
Presidente

LUZ ANGÉLICA VIZCAÍNO SOLANO
Secretaria General de Organismo de Control

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE